



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR
ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL CONSULADO GENERAL
DE HONDURAS EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A.**

INFORME N° 028/2007-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2003
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A.**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO
DEL 1 DE ENERO DE 2003
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INFORME N° 028/2007-DASEF

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

“DASEF”

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A.**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	PAGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	5 - 6
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.	7-8

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. OPINION	10
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES	11-12

CAPÍTULO IV
HECHOS POSTERIORES

A. APERTURA DE CUENTA BANCARIA	14
ANEXOS	15



Tegucigalpa., M.D.C. 11 de junio de 2008
Oficio N°.0451 /2008-PRESIDENCIA

Abogado
EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe No. 028/2007-DASEF de la auditoría practicada al Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., por el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de Control Interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el artículo 122 de su reglamento, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidad civil y/o administrativa se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Atentamente,

Fernando D. Montes Matamoros
PRESIDENTE

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A.**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5, numeral 2; 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 004/2006-DASEF del 26 de abril de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Comprobar que los recursos públicos se utilizaron eficientemente y para los fines pertinentes; y
2. Evaluar la capacidad administrativa para manejar adecuadamente los recursos del Estado.

Objetivos Específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A, de los recursos por concepto de gastos de representación y funcionamiento manejados por el Cónsul en esa ciudad a través de la Gerencia Administrativa y la Dirección de Asuntos Consulares, dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, complementada con información obtenida de la Tesorería General de la República y del Banco Central de Honduras (BANTRAL), cubriendo el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005, con énfasis en los rubros de Especies fiscales, Ingresos y Egresos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Ley de Servicio Exterior de Honduras, Ley de Pasaportes y demás leyes o disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Servicio Exterior de Honduras, los objetivos primordiales de las misiones diplomáticas son:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger los derechos e intereses de Honduras y los de sus nacionales residentes en ese país;
3. Ejercer las funciones consulares que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores le señale; y
4. Desempeñar las funciones administrativas y las demás que el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos les atribuyan.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A, como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Cónsul General
Nivel de Apoyo	:	Vicecónsul, Secretaria, Conserje

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Los recursos financieros examinados comprenden el periodo del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005, los cuales ascendieron a **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 549,925.00)**, generados por la venta de especies fiscales; y por Gastos de Funcionamiento, aproximadamente la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 12,450.89)**.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el anexo N° 2

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A.**

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

**B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO,
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS**

Abogado
EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., con mayor énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable, respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyo objetivo es suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que las transacciones se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los informes financieros.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso de venta de especies fiscales y proceso de ingresos y egresos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración, en el estado de ejecución presupuestaria.

Se evaluó el proceso de administración de los ingresos por venta de especies fiscales, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que por los servicios brindados no se maneja un control adecuado a través de la emisión de recibos prenumerados que garantice que el cobro efectuado esta de acuerdo con las tarifas autorizadas y, a que el recuento físico de las especies fiscales no fue practicado por nosotros, ni es refrendado por persona distinta a la que maneja su custodia.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en esa fecha. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. Excepto por las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior, No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos, sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa., M.D.C., 11 de junio de 2008

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

Normas Generales de Control Interno 4.1. Prácticas y medidas de control
Normas Generales de Control Interno 4.17. Formularios uniformes

1. NO SE EMITE RECIBO POR EL COBRO DE PASAPORTES NI DEMAS ACTUACIONES CONSULARES

En la evaluación del control interno realizado, sobre el procedimiento de solicitud de pasaportes, comprobamos que el consulado no emite recibo de cobro por la emisión de pasaportes, ni por las demás actuaciones consulares.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado

Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda a la brevedad posible a implementar el uso de recibos o comprobantes de pago, los cuales deben ser prenumerados y utilizados de forma correlativa en todas las actuaciones consulares.

Normas Generales de Control Interno 4.10 Registro Oportuno
Normas Generales de Control Interno 4.15 Inventarios Periódicos

2. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS INFORMES MENSUALES DE MOVIMIENTOS CONSULARES

a) Al revisar el informe mensual enviado por el cónsul, determinamos diferencia entre el saldo final del inventario de diciembre del 2002 y el inventario inicial de enero de 2003, por la cantidad de US\$.25.00, así:

Descripción	Diciembre 2002	Enero 2003	Diferencia
Inventario de Timbres	361	362	1

b) El consulado no mantiene existencias de pasaportes suficientes para atender la demanda, ya que en los informes de los movimientos mensuales de ingresos de los meses de mayo a diciembre de 2004, abril y mayo de 2005, se reporta la venta de pasaportes, que son cobrados anticipadamente al momento de recibir la solicitud y que el consulado entrega posteriormente, cuando recibe las remesas del Banco Central de Honduras, así:

Mes/Año	Saldo de existencia de pasaportes Según Informe Consular	Menos Ventas Según Informe Consular	Mas Remisiones Recibidas de B C H	Saldo de existencias no reportadas por el consulado
Abril 2004	204	205	0	-1
Mayo 2004	0	33	0	-34
Junio 2004	0	92	60	-66
Julio 2004	0	184	0	-250
Agosto 2004	0	185	500	65
Septiembre 2004	0	124	0	-59
Octubre 2004	0	197	500	244
Noviembre 2004	0	260	0	-16
Diciembre 2004	0	219	500	265
Abril 2005	0	276	0	-276
Mayo 2005	0	46	0	-322

Recomendación No. 2

Al Secretario de Estado

Asignar a un funcionario responsable la labor de revisar y controlar los informes de ingresos que reportan los cónsules a efecto de detectar diferencias oportunamente e instruirlos a efecto de que mantengan existencias de pasaportes en las cantidades necesarias para atender su demanda.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS, E.U.A**

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

- A. OPINION**
- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES**

Abogado

EDMUNDO ORELLANA MERCADO

Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., con mayor énfasis en los rubros de especies Fiscales, Ingresos y Egresos, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fué proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Consulado General de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que este consulado, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de junio de 2008.

LIC. DARIO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
REPÚBLICA

Artículo 29 para el año 2003, Artículo 31 para el año 2004, Artículo 31 para el
año 2005

Circular N – 01 – A Gastos de Funcionamiento y Representación

**1. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACION MANEJADOS
POR EL CONSUL NO SON LIQUIDADOS CONFORME LO ESTIPULA LA LEY**

Al examinar la documentación que justifica los gastos de funcionamiento y
representación, se observó lo siguiente:

Periodo Del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005

a) Al revisar los informes de los gastos enviados por el cónsul, verificamos que
algunos gastos efectuados no son respaldados con las facturas o recibos que los
justifiquen, Ejemplo:

Mes del Gasto	Factura o Recibo No encontrada en el Informe	Valor
Febrero/2003	Pago Renta de oficina	US\$.1,150.00
Junio/2004	Pago Renta de oficina	1,200.00
Marzo/2005	Pago de renta del local	US\$.1,200.00

b) En la revisión de los informes mensuales de gastos, determinamos que en
algunos casos, el total de gastos realizados excede el monto del presupuesto
asignado por la Secretaria de Relaciones Exteriores; sin dejar evidencia de la
procedencia de los recursos con que se financian estos gastos, ejemplo:

Periodo	Cantidad asignada US\$	Cantidad ejecutada US\$	Diferencia US\$
Junio 2004	2,500.00	5,873.47	3,373.47
Marzo 2005	2,500.00	4,382.02	1,882.02

Recomendación No 1
Al Señor Secretario de Estado

Solicitar a los cónsules y embajadores, la justificación de la procedencia de los valores con que fueron financiados los gastos adicionales y evitar posibles reembolsos sin la documentación correspondiente.

Recomendación No 2
A la Gerencia Administrativa

Asignar a un funcionario responsable, la función de revisión, seguimiento, y liquidación de los valores manejados por los representantes en el exterior, de acuerdo con las regulaciones del caso.

Artículo No. 21 Reglamento de la Ley del Arancel Consular.

2. ALGUNOS INFORMES CONSULARES NO SE REMITEN OPORTUNAMENTE.

En la revisión de los ingresos por venta de timbres consulares y libretas pasaportes, del Consulado de Honduras en Chicago, Illinois, E.U.A., observamos que los informes que contienen las recaudaciones mensuales no se remitieron oportunamente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Arancel Consular, los que se detallan a continuación:

Periodo Del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005

Año Recaudado	Movimiento Mensual	Fecha del Informe	Fecha que debió enviarse	Días de Retraso
2003	Diciembre	12/01/2004	10/01/2004	2
2004	Abril	14/05/2004	10/05/2004	4
	Septiembre	12/10/2004	10/10/2004	2
2005	Mayo	14/06/2005	10/06/2005	2

Recomendación No. 3
Al Secretario de Estado

Asignar a un funcionario responsable, la función de revisión, seguimiento, y liquidación de los valores manejados por los representantes en el exterior, de acuerdo con las regulaciones del caso.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN CHICAGO, ILLINOIS**

CAPÍTULO IV

HECHOS SUBSECUENTES

A. APERTURA DE CUENTA BANCARIA

CAPÍTULO IV

HECHOS SUBSECUENTES

Posteriormente a la fecha de la auditoría, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Contaduría General de la República, aprobó mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 0139/23/01/2006, las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, las cuales en el Artículo 11, establecen que las Embajadas y Consulados de Honduras deberán implementar entre otros lineamientos, los siguientes:

1. "Dar apertura a cuentas bancarias recaudadoras en el exterior en moneda extranjera, en los términos del Artículo 27 del reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto."
2. Registrar en el sistema de Administración Financiera Integrada los datos correspondientes a la recaudación, generar e imprimir la boleta de depósito e instruir al beneficiario del servicio que pague el valor en un banco previamente autorizado por el Banco Central de Honduras. Con la copia de la boleta debidamente sellada y firmada por el cajero del banco, que presente el beneficiario, se ingresara nuevamente al sistema para anotar el número de boleta de depósito asignado por el banco y la fecha; la ejecución de ingresos será confirmada en el momento del proceso de Conciliación Bancaria Automática."

Por lo que se recomienda gestionar con el Banco Central de Honduras y la Tesorería General de la República, la apertura de dichas cuentas bancarias; Así como incorporar las operaciones de los consulados al Sistema de Administración Financiera Integrada.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2008

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas.